



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0317-2019-MDI/T

Inambari, 30 de setiembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 40.2, del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, aprueban la Directiva N° 001-2019-EF/76 01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", que establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo, Directiva que en su artículo 30 numeral 30.1, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto, las Notas de Modificación Presupuestarias incluyen la estructura, Programática y la Estructura Funcional;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Formalizar las notas de modificaciones presupuestarias N° 135 y 145 efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de setiembre - 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

